

00238



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Recorrido
de con
29/08/23

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

**REYNALDO CORREA PADILLA PROPIETARIO Y USUFRUCTUARIO VITALICIO.
PROPIETARIO Y USUFRUCTUARIO VITALICIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/037/2023 de fecha 21 de Abril de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/037/2023 de fecha 24 de Agosto de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0552/0514/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Los Cerones	Querendaro	Michoacán	Reynaldo Correa Padilla propietario.
2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	Querendaro	Michoacán	Reynaldo Correa Padilla usufructuario vitalicio.
3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval	Querendaro	Michoacán	Reynado Correa Padilla propietario.
4.- Rancho San José de Gracia	Querendaro	Michoacán	Reynaldo Correa Padilla propietario.
5.- Chichindaro	Querendaro	Michoacán	Reynaldo Correa Padilla propietario.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Los Cerones

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305834	2182355
2	305791	2182429
3	305757	2182487





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

4	305628	2182574
5	305549	2182615
6	305519	2182788
7	305639	2182739
8	305754	2182782
9	305809	2182777
10	305849	2182745
11	305873	2182674
12	305933	2182637
13	305955	2182613
14	305967	2182618
15	305988	2182596
16	306026	2182552
17	305993	2182410
18	305869	2182387
19	305834	2182355

Nombre del predio: 2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	306122	2182115
2	306085	2182133
3	306062	2182144
4	306017	2182220
5	306003	2182236
6	305933	2182248
7	305889	2182245
8	305834	2182355
9	305869	2182387
10	305993	2182410
11	306026	2182552
12	306040	2182538
13	306053	2182468





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

14	306087	2182448
15	306136	2182373
16	306130	2182234
17	306122	2182115

Nombre del predio: 3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305630	2181787
2	305645	2181883
3	305638	2181937
4	305787	2182326
5	305834	2182355
6	305889	2182245
7	305933	2182248
8	306003	2182236
9	306017	2182220
10	306062	2182144
11	306085	2182133
12	306122	2182115
13	306083	2182094
14	306075	2182017
15	306036	2181976
16	305972	2182092
17	305892	2182079
18	305889	2182028
19	305794	2181973
20	305860	2181882
21	306033	2181901
22	306121	2181972
23	306117	2181952
24	306128	2181923
25	305942	2181644





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

26	305925	2181590
27	305909	2181597
28	305883	2181649
29	305651	2181660
30	305610	2181704
31	305623	2181740
32	305630	2181787

Nombre del predio: 4.- Rancho San José de Gracia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305893	2181487
2	305942	2181644
3	306128	2181923
4	306256	2181741
5	306254	2181320
6	305894	2181377
7	305893	2181487

Nombre del predio: 5.- Chichindaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305814	2181479
2	305893	2181488
3	305894	2181377
4	306254	2181320
5	306253	2181127
6	306187	2181132
7	306173	2181129
8	306059	2181240
9	305981	2181244
10	305882	2181216
11	305782	2181229
12	305814	2181479





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Los Cerones	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
4.- Rancho San José de Gracia	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
5.- Chichindaro	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Los Cerones	11.645	11.5	11
2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	6	5.85	5.74
3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval	20.424	20.22	20
4.- Rancho San José de Gracia	15.28	11.48	11.3





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

5.- Chichindaro	8	7.09	7
-----------------	---	------	---

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Los Cerones	11 (once)	442.12 (cuatrocientos cuarenta y dos punto doce)
2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	5.74 (cinco punto setenta y cuatro)	228.56 (doscientos veintiocho punto cincuenta y seis)
3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escobal	20 (veinte)	801.71 (ochocientos unopunto setenta y uno)
4.- Rancho San José de Gracia	11.3 (once punto tres)	407.29 (cuatrocientos siete punto veintinueve)
5.- Chichindaro	7 (siete)	228.97 (doscientos veintiocho punto noventa y siete)

Nombre del predio: 1.- Los Cerones

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/24	Otras hojosas	5.5	.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Pinus spp.	5.5	186.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Quercus rugosa	5.5	33.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	5.5	.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.5	186.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	5.5	33.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

Nombre del predio: 2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	5.74	191.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Quercus spp.	5.74	36.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/24	Otras hojosas	5.5	5.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Pinus spp.	5.5	217.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Quercus spp.	5.5	42.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	5.5	5.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.5	217.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	5.5	42.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	9	228.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	9	40.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Rancho San José de Gracia

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/24	Otras hojosas	6.3	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Pinus spp.	6.3	204.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Quercus spp.	6.3	19.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	5	11.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5	127.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	5	42.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- Chichindaro

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/24	Otras hojosas	7	13.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Pinus spp.	7	152.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/24	Quercus rugosa	7	62.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH 16 - 26

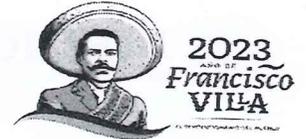
6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Los Cerones	D-16-072-CER-001/23
2.- Una Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	D-16-072-ESC-003/23
3.- Totalidad del resto del predio rustico denominado El Escoval	D-16-072-ESC-004/23
4.- Rancho San José de Gracia	D-16-072-GRA-001/23
5.- Chichindaro	D-16-072-CHI-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 10,579 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus lawsonii* y *Pinus herrerae*, necesarias para reforestar una superficie de 55.045 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 01 de agosto del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6615, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3155/2023, de fecha 06 de julio del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae*, *Pinus devoniana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus rugosa*, *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0054/04/23

Oficio N° MICH/GA/04/3845/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2023

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Queréndaro. - Michoacán.
- C. José Luis Hernández Torres, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

